

Santiago, 17 de diciembre de 2020

Señor

Emanuel Ibarra Soto

Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Ref.: Resolución Exenta D.S.C. N°2004 de 05 de octubre de 2020 de la Superintendencia del Medio Ambiente, “Requiere información que indica e instruye la forma y el modo de presentación de los antecedentes solicitados a Pampa Camarones SpA.”.

De mi consideración:

Por la presente y junto con saludarlo, vengo en dar respuesta al requerimiento de información realizado por usted por medio de la Resolución Exenta D.S.C. N° 2004 de fecha 05 de octubre de 2020, en el cual se nos solicita acreditar el cumplimiento de las medidas comprometidas en el considerando 7.2 de la RCA 29/2012, informando acerca del estado de tramitación y respectivas aprobaciones por parte del SAG Arica y Parinacota.

Como es de su conocimiento, Pampa Camarones entre el 29 de mayo 2013 y el 22 de noviembre de 2013, realizó cuatro presentaciones a dicho servicio, solicitando la aprobación del Plan de seguimiento, así como del Plan de contingencia, antecedentes que han sido previamente puestos a disposición de la SMA.

Que en virtud de lo solicitado en la resolución indicada, y con la intención de dar cumplimiento a lo requerido en la misma, mi representada, con fecha 04 de diciembre de 2020, realizó presentación ante el Servicio Agrícola y Ganadero, solicitando su pronunciamiento respecto al cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 7.2 de la RCA 29/2012, haciendo presente que el Plan de Seguimiento en cuestión había sido presentado para aprobación del Servicio durante el año 2013.

Informamos a usted que con fecha 14 de diciembre de 2020, mediante ORD. N° 976/2020 el Servicio Agrícola y Ganadero dio respuesta a nuestra solicitud, aceptando la propuesta de Plan de seguimiento, y solicitando información adicional, que será preparada para dar respuesta a los requerimientos del SAG, a la brevedad posible.

En virtud de lo señalado y con la finalidad de acreditar lo anteriormente expuesto, adjuntamos a la presente:

- Carta N° 129 emitida por Pampa Camarones y presentada al SAG, con fecha 04 de diciembre.
- ORD. N°976/2020 del SAG, de fecha 14 de diciembre de 2020.

Sin otro particular, lo saluda atentamente a usted,



Fernando Alvarez Catro
pp. Pampa Camarones SpA

Adjuntos:

- Copia simple escritura pública de fecha 04 de enero de 2018, otorgada en Notaría de San Miguel de don Jorge Reyes Bessone, en que consta personería de don Fernando Álvarez Castro.